



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 142 -2012-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 10 OCT. 2012

VISTO:

El Oficio N° 1452-2012-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 03 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre de 2011, se suscribió el Contrato N° 39-2011-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 047-2011-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional Cajamarca y el consultor MÁXIMO BORJA TAFUR, para la prestación del servicio de Supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN LOCAL INSTITUCIONAL UGEL CAJABAMBA", por el monto de S/.65,930.11 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 11/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución del servicio de 180 (ciento ochenta) días calendario;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2012-GR.CAJ/P, de fecha 09 de marzo de 2012, se resuelve aprobar la reducción del monto del Contrato N° 39-2011-GR.CAJ-GGR, por la suma de S/. 3,676.07 (Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con 07/100 Nuevos Soles) equivalente al 6.56% de incidencia de reducción de prestación del servicio de supervisión, estableciéndose en el artículo segundo que el nuevo monto de contratación asciende a la suma de S/. 62,254.04 (Sesenta y Dos mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 04/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 133-2012-GR.CAJ/GRI, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2011-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2011-GR.CAJ, bajo el sistema de suma alzada, entre el Gobierno Regional Cajamarca y Consorcio Ingenieros para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN LOCAL INSTITUCIONAL UGEL CAJABAMBA";

Que, con Carta N° 054-2012-MBT/Supervisor, de fecha 27 de setiembre de 2012, el Supervisor de Obra, Ing. Civil Máximo Borja Tafur, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones la Liquidación del Contrato N° 039-2011-GR.CAJ-GGR, para el trámite correspondiente; por lo que, en tal contexto corresponde analizar el caso concreto según lo dispuesto por las cláusulas del Contrato N° 39-2011-GR.CAJ-GGR, así como por lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, especialmente por lo regulado en los artículos 42° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 158° y 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 30-2012-GR.CAJ/GRI/SGSL-WEBF, de fecha 02 de octubre de 2012, el Liquidador de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Civil Wilmer E. Barboza Fustamante, luego de revisar la liquidación presentada por el Supervisor recomienda se apruebe la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---------------------------|--------------------------|
| Monto del Contrato | | S/. 62,254.04 |
| Cálculo de reajustes a los montos cancelados | | |
| Valorización | Valorización total | Monto de reajuste |
| Compatib. Exp. Técnico | S/. 3,112.70 | No corresponde |
| Valorización N° 01 | S/. 14,276.72 | S/.243.14 |
| Valorización N° 02 | S/.10,789.56 | S/.241.62 |
| Valorización N° 03 | S/. 7,058.99 | S/.160.73 |
| Valorización N° 04 | S/.20,790.66 | S/.465.58 |
| TOTAL | | S/.1,111.07 |





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 142 - -2012-GR.CAJ/GRI.

| Liquidación de Contrato de Supervisión | | |
|---|---|------------------------------|
| Nº | Descripción | Saldo a favor de supervisión |
| I | Monto contratado, reajustado y pagado | S/. 7,336.47 |
| II | Adelantos | S/.0.00 |
| IV | Adicional de Supervisión | S/.0.00 |
| V | Interés por mora en pago se supervisión | S/.0.00 |
| Total saldo a favor de supervisión Incl. IGV | | S/. 7,336.47 |

Que, con Oficio N° 1452-2012-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 03 de octubre de 2012, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. César Plasencia Fernández, emite el visto bueno a la liquidación del Contrato de Supervisión de Obras antes citado, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura su aprobación vía acto resolutivo, por un monto a liquidar de **S/. 63,365.10** (Sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco con 10/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista de **S/. S/. 7,336.47** (Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 47/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de marzo de 2011; se delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de aprobar liquidaciones de obras y consultoría de obras; en tal sentido, y bajo el marco normativo que regula a las instancias administrativas y a los Gobiernos Regionales, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, Contrato N° 39-2011-GR.CAJ-GGR, con la **visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 39-2011-GR.CAJ-GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y el consultor MÁXIMO BORJA TAFUR, para la prestación del servicio de Supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN LOCAL INSTITUCIONAL UGEL CAJABAMBA", por el monto de S/. 63,365.10 (Sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco con 10/100 Nuevos Soles), según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo a favor del Supervisor de la obra: "Reconstrucción Local Institucional UGEL Cajabamba", Ing. Civil MÁXIMO BORJA TAFUR, la suma equivalente a **S/. 7,336.47** (Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 47/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional y al consultor conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio G. Medina Centurión
GERENTE REGIONAL